



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-080/2022.

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE
BUITRÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DEL
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a diez de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del nueve de enero del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-080/2022.

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE
BUITRÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DEL
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a diez de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del nueve de enero del año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.



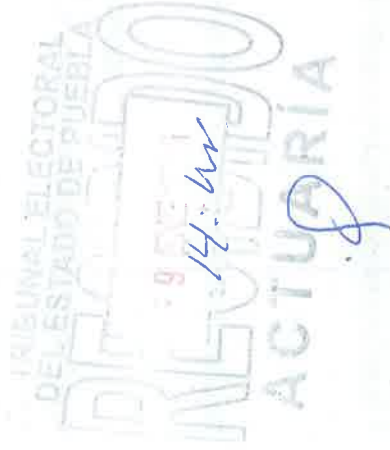
EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-080/2022.

**ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE
BUITRÓN.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DEL PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO.**

Heroica Puebla de Zaragoza, a nueve de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Presidenta Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, Idamis Pastor Betancourt, turna a su ponencia el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-080/2022; y
2. Oficio con clave SGA/JUR/606/2022 de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós y sus anexos, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Organismo Jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del juicio identificado al rubro, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-

Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TEEP-JDC-080/2022.

III. Notificaciones. Se tienen como domicilio y a la persona autorizada por la parte actora, la señalada en un su escrito inicial de demanda.

IV. Se tiene por **reservada** la admisión el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

V. Requerimiento. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, se le **REQUIERA** al **INTERVENTOR ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**, para que en un término de **un día** contado a partir de que se reciba la notificación respectiva, informe el estatus de los órganos del partido conforme al procedimiento de liquidación del mismo.

VI. Apercibimiento. Se apercibe que en caso de no acatar lo aquí ordenado, podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que se resolverá conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA



ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.